

AUTO. RADICADO NÚMERO 2021-258. -UNION MARITAL DE HECHO-.

Al Despacho de la Señora Juez, hoy 21 de julio de 2021.

SALVADOR VASQUEZ RINCON
Secretario.

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

Bucaramanga, veintidós (22) de julio de dos mil veintiuno (2021)

El apoderado de la demandante Señora DURLEY PINZON OLIVEROS, en escrito allegado manifiesta que retira la presente demanda de Unión Marital de Hecho, con fundamento en el artículo 92 del Código General del Proceso.

SE CONSIDERA

La solicitud de retiro de la demanda, reúne los requisitos legales del artículo 92 del Código General del Proceso, y en consecuencia se aceptará el mismo, y así se decidirá.

Por lo expuesto, el Juzgado Sexto de Familia de Bucaramanga,

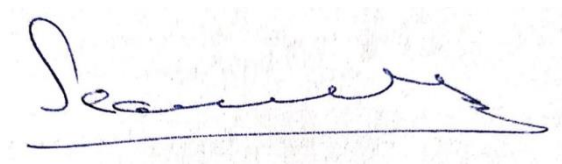
RESUELVE

PRIMERO.- ACEPTAR el retiro del presente proceso de UNION MARITAL DE HECHO, adelantado por la Señora DURLEY PINZON OLIVEROS, en contra de los Herederos Determinados del Causante Señor JOHN JAIRO JAIMES MONSALVE, (q.e.p.d.).

SEGUNDO.- EJECUORIADO el presente auto, archívese la actuación dejando las constancias del caso en el sistema de Justicia XXI.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,



JEANETT RAMÍREZ PÉREZ

J.E.C.R.